

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0065 -2021-G.R.P./GOB.

Cerro de Pasco, 12 ENE 2021

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

VISTO:

El Memorando N° 0066-2021-G.R.P./GOB de fecha 07 de enero de 2021, emitido por el Gobernador Regional (e); Informe N° 0002-2021-GRP-GGR/GRPPAT de fecha 06 de enero de 2021, emitido por el Gerente General de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Informe N° 001-2021-GRP-GGR-GRPPAT/SGRSTIC de fecha 05 de enero de 2021, suscrito por la Sub Gerente de Racionalización y Sistemas TIC; Informe N° 004-2021-GRP-GRPPAT-SGRSTIC/RAC-IBB de fecha 04 de enero de 2021, emitido por la Economista III de la Sub Gerencia de Racionalización y Sistemas TIC; Informe N° 0779-2020-G.RP-GGR/DRAJ, emitido por el Director Regional de Asesoría Jurídica; Informe N° 0370-2020-GRP-GGR/GRPPAT de fecha 16 de diciembre de 2020, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Informe N° 00473-2020-GRP-GRPPAT/SGRSTIC de fecha 11 de diciembre de 2020, emitido por la Sub Gerente de Racionalización y Sistemas TIC; Informe N° 024-2020-GRP-GRPPAT-SGRSTIC/RAC-IBB de fecha 07 de diciembre de 2020, emitido por la Economista III de la Sub Gerencia de Racionalización y Sistemas TIC; memorando N° 00001224-2020-G.R.P./GOB/DRS de fecha 04 de diciembre de 2020, emitido por el Gobernador Regional y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";


Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 – Ley de bases de la descentralización;


Que, se tiene la Ley de Modernización de la Gestión del Estado N° 27658, en su artículo 1° establece: Declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica en su Artículo 2 establece: Es objeto de la Ley propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación;


Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 376-2020-G.R.P./GOB de fecha 09 de setiembre del 2020, se aprueba la Directiva General N° 008-2020-G.R.PASCO-GGR-GRPPAT/SGRSTIC "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, TRAMITE, APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DIRECTIVAS EN EL GOBIERNO REGIONAL PASCO", con el objeto de normar disposiciones y procedimientos para la elaboración, trámite, aprobación y actualización de Directivas que se expidan y se aprueban por el Gobierno Regional Pasco;




Que, mediante Memorando N° 00001224-2020-G.R.P./GOB/DRS de fecha 04 de diciembre de 2020, el Gobernador Regional requiere a la Sub Gerencia de Racionalización y Sistemas TIC formular una Directiva General para el procedimiento de la realización de las sesiones del Directorio de Gerentes Generales en el Gobierno Regional de Pasco;




Que, mediante Informe N° 024-2020-GRP-GGR-GRPPAT-SGRSTIC/RAC-IBB de fecha 07 de diciembre de 2020, emitido por la Economista III de la Sub Gerencia de Racionalización y Sistemas TIC, concluye que el proyecto de la Directiva General "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA A REALIZACION DE LAS SESIONES DEL DIRECTORIO DE GERENTES GENERALES REGIONALES EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO", ha sido formulado respetando los parámetros establecidos en la Directiva General N° 008-2020-G.R.PASCO-GRPPAT-SGRSTIC "Normas para la Elaboración, Trámite, Aprobación y Actualización de Directivas del Gobierno Regional";



Que, mediante Informe N° 0370-2020-GRP-GGR-GRPPAT/SGRSTIC de fecha 16 de diciembre de 2020, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, remite lo actuado a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica solicitando opinión legal de la propuesta de la Directiva General "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACION DE LAS SESIONES DEL DIRECTORIO DE GERENTES REGIONALES EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO", en atención al Informe N° 0473-2020-GRP-GGR-GRPPAT/SGRSTIC emitido por la Sub Gerente de Racionalización y Sistemas TIC;



Que, mediante Informe Legal N° 0779-2020-G.RP-GGR-DRAJ, de fecha 18 de diciembre de 2020, emitido por el Director Regional de Asesoría Jurídica, concluye que el proyecto de la Directiva General "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA A REALIZACION DE LAS SESIONES DEL DIRECTORIO DE GERENTES GENERALES REGIONALES EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO", ha sido formulado conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva General N° 008-2020-G.R.PASCO-GRPPAT-SGRSTIC "Normas para la Elaboración, Trámite, Aprobación y Actualización de Directivas del Gobierno Regional", por ello solicita que se continúe su procedimiento de ley para su aprobación;



Que, mediante Informe N° 004-2021-GRP-GGR-GRPPAT-SGRSTIC/RAC-IBB de fecha 04 de enero de 2021, emitido por la Economista III de la Sub Gerencia de Racionalización y Sistemas TIC, concluye: respecto a la formulación del Proyecto de la Directiva General "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES DEL DIRECTORIO DE GERENTES REGIONALES EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO", reitera remitir a la Oficina de Gobernación Regional para implementación y/o validación puesto que se han respetado los parámetros establecidos en la Directiva N° 008-2020-G.R.PASCO-GRPPAT-SGRSTIC "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, TRÁMITE, APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DIRECTIVAS DEL GOBIERNO REGIONAL". Asimismo, de ser valido y/o implementado por Gobernación Regional; consignar la numeración respectiva en la presente, debiendo quedar asignada de la siguiente manera: **DIRECTIVA GENERAL N° 017-2020-GRP-GOB-GRPPAT/SGRSTIC "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES DEL DIRECTORIO DE GERENTES GENERALES REGIONALES EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO"**.

Que, mediante Informe N° 001-2021-GRP-GGR-GRPPAT/SGRSTIC de fecha 05 de enero de 2021, emitido por la Sub Gerente de Racionalización y Sistemas TIC, solicita se derive a la Oficina de Gobernación Regional para implementación y/o validación de la formulación del Proyecto de Directiva General "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACION DE LAS SESIONES DEL DIRECTORIO DE GERENTES GENERALES EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO", mediante Informe N° 0002-2021-GRP-GGR/GRPPAT de fecha 06 de enero de 2021, remitido por el Gerente

Regional de Planeamiento, solicitando la aprobación de Proyecto de la Directiva General "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES DEL DIRECTORIO DE GERENTES REGIONALES EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO",

Que, con Memorando N° 0066-2021-G.R.P/GOB de fecha 07 de enero de 2021, el Gobernador Regional (e), ordena emitir acto resolutivo, aprobando la Directiva sobre "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACION DE LAS SESIONES DEL DIRECTORIO DE GERENTES REGIONALES EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO".

Por lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas mediante la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Pasco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva General N° 017-2020-GRP-GOB-GRPPAT/SGRSTIC "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES DEL DIRECTORIO DE GERENTES GENERALES REGIONALES EN EL GOBIERNO REGIONAL PASCO", la cual forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto toda disposición que se oponga a lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno regional Pasco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
Bismark Alfonso RIZALDI NANO
GOBERNADOR REGIONAL(e)





**“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES
DEL DIRECTORIO DE GERENTES REGIONALES EN EL GOBIERNO
REGIONAL PASCO”**

DIRECTIVA GENERAL N° 017-2020-GRP-GOB-GRPPAT/SGRSTIC

FORMULADO POR: Sub Gerencia de Racionalización y Sistemas TIC

FECHA DE APROBACIÓN: 09 de diciembre del 2020

I- OBJETIVO

Establecer normas y procedimientos para la realización de las Sesiones del Directorio de Gerentes Regionales en el Gobierno Regional Pasco, con el objetivo de adoptar acuerdos relacionados con la gestión pública regional, estableciendo estrategias necesarias para la consecución de las metas fijadas.

II. FINALIDAD

La presente Directiva tiene como finalidad uniformizar los procedimientos para la realización de las Sesiones del Directorio de Gerentes Regionales en el Gobierno Regional Pasco, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobierno Regionales.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado.
- Decreto Supremo N° 030-2002- PCM Reglamento de la Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444, LPPAG, publicado en el Diario El Peruano el 25 de Enero del 2019.
- Ordenanza Regional N° 408-2017-GRP/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Pasco.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 376-2020-G.R.P./GOB que aprueba la Directiva N° 008-2020-G.R. PASCO-GGR-GRPPAT/SGRSTIC “NORMAS PARA LA ELABORACION, TRAMITE, APROBACION Y ACTUALIZACION DE DIRECTIVAS EN EL GOBIERNO REGIONAL PASCO”.

IV. ALCANCE

Las disposiciones y procedimientos contenidos en la presente directiva son de aplicación y cumplimiento de todos los funcionarios que conforman el Directorio de Gerentes; y en lo que corresponda, para las unidades orgánicas del Gobierno Regional Pasco.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1** La Dirección del Gobierno Regional Pasco, está a cargo del Gobernador Regional y las funciones administrativas corresponden al Gerente General y Gerentes Regionales, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.





- 5.2 El Directorio de Gerentes Regionales, es un cuerpo colegiado, conformado por el Gobernador Regional, el Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, dicho Directorio es presidido por el Gobernador Regional.
- 5.3 El Gerente General Regional y los Gerentes Regionales son los responsables de los acuerdos que adopten y, en cuanto corresponda de su ejecución.
- 5.4 La convocatoria a las sesiones del Directorio de Gerentes Regionales los hará el Gobernador Regional o por encargo de éste por la Secretaría General, mediante memorando, correo electrónico, whatsapp u otro medio de comunicación que deje constancia de su recepción, con una anticipación no menor de dos (02) días de la fecha señalada para la sesión.
- 5.5 La Secretaría del Directorio de Gerentes Regionales recae en la Secretaría General del Gobierno Regional.
- 5.6 Las actas de las Sesiones de Directorio de Gerentes constan en un Libro de Actas debidamente legalizados, conforme a la ley, siguiendo los procedimientos establecidos por el marco normativo.
- 5.7 Las Sesiones de Directorio de Gerentes Regionales, se convocan por las siguientes razones:
- Presentar propuestas de Decretos Regionales al Gobernador Regional.
 - Presentar propuestas e iniciativas normativas al Consejo Regional.
 - Resolver problemas institucionales de la gestión del Gobierno Regional Pasco, en torno al Plan Estratégico y Plan Operativo Institucional, así como otros documentos de gestión institucional.
 - Coordinar acciones y/o actividades de las Gerencias Regionales, orientados al desarrollo eficiente de las políticas, planes y programas regionales.
 - Establecer y Aprobar propuestas de proyectos innovativos y actividades institucionales orientadas al cumplimiento de las metas y objetivos del Gobierno Regional Pasco.
 - Otras actividades o acciones que tenga trascendencia regional.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS Y/O PROCEDIMIENTOS (MECANICA OPERATIVA O PROCEDIMIENTOS)

6.1 De la definición de la Agenda del Directorio de Gerentes

- 6.1.1 La Agenda a tratar en las sesiones ordinarias del Directorio, será elaborada y propuesta por la Gerencia General Regional, en coordinación con la Secretaría del Directorio en base a los temas institucionales propuestos por los Gerentes Regionales sobre el planeamiento, ejecución de acciones, actividades y proyectos destinados a mejorar la calidad de vida de la población regional.
- 6.1.2 Las Gerencias Regionales podrán solicitar la inclusión de temas institucionales en la Agenda, siempre que tenga relación directa con las razones que motivan la realización de la Sesión de Directorio. Dicha solicitud será presentada a la Secretaría del Directorio hasta 24 horas antes de la sesión, indicando el título de tema institucional y justificando de manera sucinta el tema oficial propuesto.



6.1.3 Al inicio de la sesión del Directorio, los Gerentes Regionales excepcionalmente pueden proponer temas oficiales no considerados en la Agenda, para tal fin se realizará una votación, requiriéndose de mayoría simple para su aceptación.

6.2 De las Sesiones de Directorio de Gerentes

6.2.1 Los Gerentes Regionales tienen la obligación de asistir a las Sesiones de Directorio en la fecha y hora fijadas en el respectivo documento de citación, así como firmar y registrar la hora de ingreso y salida en el registro de Asistencia del Directorio.

6.2.2 De surgir algún impedimento para asistir a la Sesión de Directorio de Gerentes Regionales, deberán presentar su justificación por escrito ante el Gobernador Regional con anticipación para la dispensa respectiva.

6.2.3 Las Sesiones serán conducidos por el Gobernador Regional y en ausencia del Titular, por el Gerente General Regional.

6.2.4 Las Sesiones Ordinarias se efectuarán una vez al mes, en el día y hora establecido por el Gobernador Regional, quien coordinará para tal efecto con la Secretaría del Directorio de Gerentes.

6.2.5 Las Sesiones Extraordinarias se llevarán a cabo cuando la situación institucional lo amerite, previa convocatoria del Gobernador Regional, en coordinación con la Secretaría de Gerentes Regionales.

6.2.6 Las sesiones ordinarias tendrán las siguientes estructuras:

- Comprobación del quórum reglamentario.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura de la Agenda.
- Informe de las Actividades Mensuales; para lo cual, el Gerente General y los Gerentes Regionales, informan los logros, resultados y principales incidencias institucionales del mes.
- Desarrollo de la agenda prevista.

6.2.7 Toda Sesión de Directorio comprobado el quórum reglamentario será abierta y conducido por el Gobernador y en ausencia del Titular, por el Gerente General Regional.

6.2.8 Los acuerdos adoptados por el Directorio de Gerentes serán aprobados por mayoría simple de votos de los Gerentes Regionales asistentes a la sesión; en caso de empate, el voto dirimente lo tiene el Gobernador Regional o el Gerente General Regional, en caso que este último lo esté reemplazando.

6.2.9 Los funcionarios y servidores del Gobierno Regional Pasco serán responsables cuando corresponda aplicar, cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Directorio.

6.3 De las Actas

6.3.1 De cada Sesión del Directorio de Gerentes se extenderá un Acta, que será suscrita obligatoriamente por los miembros asistentes.





6.3.2 La elaboración del Acta estará a cargo de la Secretaría del Directorio. Las actas deben contener los datos necesarios que permitan la comprensión de las deliberaciones en la sesión y faciliten el seguimiento de las acciones por realizar; es decir, las actas se redactaran de manera de síntesis indicando las conclusiones, compromisos, responsables, plazos y fecha de cumplimiento de los acuerdos.

6.3.3 La Secretaría General, elaborará reportes necesarios con la finalidad de dar cuenta al Gobernador Regional o Gerencia General Regional, sobre el estado de implementación de los acuerdos, y los compromisos asumidos, informando al Directorio de Gerentes en forma mensual.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1 A iniciativa del Directorio de Gerentes, podrán participar en las Sesiones de Directorio como invitados, los Jefes de Oficinas Regionales, Directores Regionales, Sub Gerentes, Sub directores y demás servidores públicos según lo considere necesario y pertinente el Directorio.

7.2 Toda situación no prevista en la presente Directiva, será resuelta por el Gerente General Regional.

VIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

8.1 La presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal institucional del Gobierno Regional Pasco.

8.2 Las acciones no contempladas en la presente Directiva, serán resueltas por el Órgano estructurado de la Gerencia General Regional y por la Sub Gerencia de Racionalización y Sistemas TIC.

IX. RESPONSABILIDAD

9.1 La Gerencia General Regional, Gerencias Regionales y Secretaría General, son responsables de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente Directiva.

9.2 El órgano de Control Institucional, velará por el debido y oportuno cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.

X. ANEXOS (FORMATOS PRE DISEÑADOS Y/U OTROS)

10.1 Formatos prediseñados y otros.

10.1.1 El acta de una reunión es el documento escrito que registra los temas tratados y los acuerdos adoptados en una determinada reunión, con la finalidad de certificar lo acontecido y dar validez a lo acordado.





ANEXO N° 1

MODELO DE ACTA REUNION DIRECTORIO DE GERENTES REGIONALES GOREPA

ACTA N°.....

DE LA REUNIÓN (ORDINARIA /EXTRAORDINARIA) DE (NOMBRE DEL ORGANISMO)

ASISTEN

Blank lines for listing attendees

JUSTIFICAN SU AUSENCIA

Blank lines for justifying absence

Siendo las ____ horas del día ____ se reúnen los arriba citados en sesión (Ordinario/extraordinario) de (nombre del órgano: Junta Directiva, Asamblea) del (Organismo X) ____ para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.

Tras la lectura es aprobada por (consenso, mayoría, unanimidad, etc.).

- 2.- ASUNTO "X".

Tras una serie de intervenciones se somete a votación resultando aprobado por (adjuntar programa aprobado).

- 3.- ASUNTO "Y".

Oídas todas las aportaciones de los que intervienen se toma el siguiente acuerdo:

Blank lines for recording the agreement

Persona X pide que conste en acta su voto en contra del acuerdo adoptado.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las ____ horas del día citado, de todo lo cual doy fe como secretario y firmo la presente con el V°B° del Presidente.

V°B° EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

